9/10

FIMAN LC/CAS
Int. N° 1071/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
17 OCT 2012
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 6.856, (V. Y U.), DE 2012, Y APRUEBA SELECCION DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012./

SANTIAGO, 17 OCT 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8354 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta Nº 6.856, (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de septiembre del año 2012, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional, a grupos postulantes que obtuvieran Certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 13 de septiembre de 2012;

b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el VISTO c) precedente, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 6.586, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de septiembre del año 2012, en el siguiente sentido:

   a) Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 2. por la siguiente:

"

Región	Recursos (UF)
Tarapacá	2.915
Atacama	46.728
Coquimbo	39.270
Valparaíso	194.296
L. B. O'Higgins	85.950
Maule	6.303
Biobío	81.900
Araucanía	97.983
Los Ríos	67.328
Aysén	78.870
Metropolitana	1.027.840
Total País	**1.729.383**

".

2. Apruébase la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las Regiones de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del L. B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Aysén y Metropolitana, que se incluyen en la siguiente tabla, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 13 de septiembre de 2012, respectivamente, en el llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 6.856, (V. y U.), de 2012:

Región	Comuna	Código Grupo	Nombre	Nº Familias	Monto Total Subsidios (UF)
Tarapacá	Iquique	88889	MACAYA	5	2.915
Atacama	Copiapó	88887	COMITE DE VIVIENDA FUERZA UNIDA	88	46.728
Coquimbo	Coquimbo	88766	VIDA NUEVA	77	39.270
Valparaíso	Quilpué	87084	LUCHANDO POR UN SUEÑO	50	29.800
Valparaíso	Quilpué	88258	LOS COLONOS GRUPO DE PRUEBA DEFINITIVO ETAPA I	73	43.508
Valparaíso	Quilpué	88439	LOS COLONOS GRUPO DE PRUEBA DEFINITIVO ETAPA II	74	44.104
Valparaíso	Quilpué	88589	NUEVO HORIZONTE	55	32.780
Valparaíso	Viña Del Mar	87218	LOS ALMENDROS	74	44.104
L. B. O'Higgins	Mostazal	84685	MIGRADO 174 COMITE HABITACIONAL LAS BRISAS DE LOS MARCOS	100	57.300
L. B. O'Higgins	Pichilemu	84695	MIGRADO 174 RECONSTRUCCIÓN VILLA LA PAZ PICHILEMU	50	28.650
07. Maule	Constitución	84822	MIGRADO 174 FALUCHO II	11	6.303
Biobío	Los Angeles	84527	MIGRADO 174 LOS CANELOS II	150	81.900
Araucanía	Gorbea	84269	LAS RAICES	38	21.774
Araucanía	Puerto Saavedra	84272	WULUF RUA	67	38.391
Araucanía	Puren	88850	COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA	66	37.818
Los Ríos	Futrono	88754	NUESTRO SUEÑO	128	67.328
Aysén	Aysén	88301	COMITE DE VIVIENDA SECTOR ANTENA	19	13.623
Aysén	Aysén	88419	COMITE DE VIVIENDA LAS QUILAS	17	12.189
Aysén	Aysén	88509	COMITE DE VIVIENDA LAS AVUTARDAS	10	7.170
Aysén	Chile Chico	86954	COMITE DE VIVIENDA LAS BANDURRIAS	64	45.888
Metropolitana	Conchalí	84657	MIGRADO 174 COMITÉ VILLA VESPUCIO NORTE	68	39.712
Metropolitana	Curacaví	84808	MIGRADO 174 COPIHUE	34	19.856
Metropolitana	El Bosque	84674	MIGRADO 174 AYMARA.	50	29.200
Metropolitana	La Cisterna	84422	MIGRADO 174 CONDOMINIO ISABEL LA CATOLICA	135	78.840
Metropolitana	La Pintana	84452	MIGRADO 174 EMPRENDIENDO EL VUELO	28	16.352

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN JURÍDICA

Metropolitana	Lampa	84480	MIGRADO 174 VILLA LOS ROBLES III	86	50.224
Metropolitana	Quilicura	84477	MIGRADO 174 VALLE ESPERANZA I	140	81.760
Metropolitana	Quilicura	84478	MIGRADO 174 VALLE ESPERANZA II	140	81.760
Metropolitana	Quilicura	84498	MIGRADO 174 SANTA TERESA I	140	81.760
Metropolitana	Quilicura	84509	MIGRADO 174 SAN FELIPE I	140	81.760
Metropolitana	Quilicura	84522	MIGRADO 174 SANTA TERESA Nº II	140	81.760
Metropolitana	Quilicura	84632	MIGRADO 174 COMITE DE VIVIENDA CAMINANDO POR UN SUEÑO	120	70.080
Metropolitana	Santiago	84515	MIGRADO 174 SAN CARLOS II	140	81.760
Metropolitana	Talagante	84395	MIGRADO 174 TECNOINGENIERIA FLOTA TALAGANTE	130	75.920
Metropolitana	Talagante	84397	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA NUEVO RENACER	144	84.096
Metropolitana	Talagante	84447	MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA BARRIO NUEVO	125	73.000
			TOTALES	**2.976**	**1.729.383**

3. Los recursos comprometidos conforme al Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los grupos seleccionados en el concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 13 de septiembre de 2012, establecido por Resolución Exenta Nº 6.856, (V. y U.), de 2012, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando un valor referencial de acuerdo al proyecto al que se encuentran vinculados:

Región	**N° Familias**	**Monto total subsidios (UF)**
Tarapacá	5	2.915
Atacama	88	46.728
Coquimbo	77	39.270
Valparaíso	326	194.296
L. B. O'Higgins	150	85.950
Maule	11	6.303
Biobío	150	81.900
Araucanía	171	97.983
Los Ríos	128	67.328
Aysén	110	78.870
Metropolitana	1.760	1.027.840
Total País	**2.976**	**1.729.383**

El monto definitivo a considerar para la aplicación del subsidio será determinado al momento de la Calificación Definitiva del proyecto y la adscripción a éste por parte del grupo seleccionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro
MINISTRO

RODRIGO PEREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MIRIAM FLORES A.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR

- **DIARIO OFICIAL**
- **GABINETE MINISTRO**
- **GABINETE SUBSECRETARIO**
- **SECRETARIA DPH**
- **DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)**
- **CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL**
- **AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL**
- **SERVIU Y SEREMI REGIONES DE TARAPACÁ, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, L. B. O'HIGGINS, MAULE, BÍOBIO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, AYSÉN Y METROPOLITANA**
- **DEPTO. COMUNICACIONES**
- **SIAC**
- **OFICINA DE PARTES**
- **LEY 20.285 ART 6**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo